GAP AJ No. 42/2022.

DE: **Abg. Isidro González Sánchez.**
Asesoría Jurídica.

PARA: **Abg. Estela Peralta Lesme.**
Unidad Operativa de Contrataciones.

FECHA: **06/12/2022.**

TEMA: **Dictamen referente a la solicitud de Ampliación del Contrato Nº 13/2022, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD. TINTA Y TONER PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y UTILES DE OFICINA, ID N° 409.408".**

EL ASESOR JURIDICO DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA, en relación a la solicitud remitida por la UOC, por memorándum N° 612/2022, de fecha 06 de Diciembre de 2022, requiriendo dictamen Jurídico referente a la Ampliación de Contrato Nº 13/2022, adjudicado a la firma **CMGV IMPORT – EXPORT de Cristian Manuel González Vera,** conforme Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2022 sobre **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD. TINTA Y TONER PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y UTILES DE OFICINA, ID N° 409.408".**, refiere;

Que, por nota la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Alto Paraná, solicita a la Firma **CMGV IMPORT - EXPORT de Cristian Manuel González Vera,** su conformidad para realizar trámites de ampliación del Contrato Nº 13/2022, por su parte la firma proveedora, por nota de fecha 6 de Diciembre de 2022, otorga su conformidad para realizar los trámites para dicha Ampliación.

Que, en consecuencia, el Secretario de Hacienda Abg. Antonio Duarte, comunica y solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, se amplíe el servicio contratado, por motivos de que la Secretaria de manifiesta que se debe contar con los insumos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su ***Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase,

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.".

Que, observando las documentaciones arrimadas se observa que existe conformidad de la Firma adjudicada, para la ampliación requerida, así también el contrato suscripto entre la **Gobernación** y la firma **CMGV IMPORT - EXPORT de Cristian Manuel González Vera**, se encuentra vigente, la sumas correspondientes a ser ampliadas no sobrepasan los 20 % y existe necesidad imperiosa de ampliar el contrato para cumplir a cabalidad con los fines Institucionales, siendo estos requisitos exigidos para la viabilidad de realizarse una ampliación y modificación de un contrato.

Por tanto, esta Asesoría Jurídica es del Parecer que los tramites se adecuan a lo establecido en la Ley 2051 y demás leyes concordantes, por lo que corresponde Ampliar el Contrato N° 13/2022, correspondiente a la firma **CMGV IMPORT - EXPORT de Cristian Manuel González Vera**, de esa manera la Unidad Operativa de Contrataciones, gestione lo necesario para la Ampliación del contrato respectivos.

Es mi dictamen.

.....
Abg. Isidro González Sánchez.
Asesor Jurídico.
G.A.P.

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica